## RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



## - JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. SUC 2016-932.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 171 DEL 1° DE OCTUBRE DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que en sentencia proferida el día 27 de septiembre de 2021, el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C., concedió el amparo del derecho fundamental de petición de los accionantes, respecto de la DIAN.

## NOTIFÍQUESE

## Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bef0c6080c2367d3b7d2466705187b271e41ccdfe6238e7dd61a59aaad8fb98

Documento generado en 30/09/2021 04:06:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

. +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC